



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves 30 de Agosto de 1990

Año IX.— Núm. 106

SUMARIO

II. Autoridades y personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		
Delegación de funciones	1.967	

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Orden por la que se regulan las ayudas para actividades de Formación y Difusión en materia de Transportes, relacionadas con las competencias de esta Consejería	1.967
Orden sobre Régimen Tarifario de los Servicios Públicos de Viajeros en vehículos de menos de diez plazas, incluido el conductor	1.968

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones	1.969	Notificaciones	1.969

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA	
Contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado de la Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra	1.970	Exposición pública del Plan Parcial del polígono "La Alcantarilla"	1.972
AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS	
Contribuciones especiales para financiar las obras de la Avda. La Rioja	1.971	Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.972
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.971	Nuevo periodo de información pública del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo	1.972
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		Exposición pública de las modificaciones de las Ordenanzas del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo	1.972
Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle Juan Carlos I y de la Plaza de Nuestra Señora de Vico	1.971	Exposición pública de varios proyectos de obras	1.972
Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua	1.972	Notificación de apremio	1.973
Exposición pública de varios expedientes de modificación de créditos	1.972	AYUNTAMIENTO DE VIGUERA	
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.974
Exposición pública de las cuentas de los ejercicios de 1988 y 1989	1.972		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.972		

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS Adjudicación de la obras de pavimentación de parque	1.975	AYUNTAMIENTO DE EL REDAL Subasta de aprovechamiento de pasos de palomas	1.975
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS Subasta de permisos de caza de jabalí	1.974	AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA Subasta de aprovechamientos forestales	1.975
Subasta de permisos de caza de paloma	1.974	AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA Subasta para la adjudicación de dos batidas de jabalí	1.975
AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS Subasta de las obras de urbanización de la Plaza y de la calle Mayor	1.974		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO Solicitud de licencia para establecer un taller mecánico	1.976	AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo	1.976
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Solicitud de legalización de un bar	1.976	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RIOJA Exposición pública de la Circular N° 21/90	1.976
AYUNTAMIENTO DE QUEL Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano con fines de uso doméstico	1.976	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTILLANA Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	1.976
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Solicitud de licencia para establecer un taller de confección	1.976		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Delegación de funciones

II.A.112

El Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, D. Julian Jiménez Velilla, por Resolución de fecha veinte de Agosto del presente, ha delegado

sus funciones en el Teniente de Alcalde, D. Jesús Martínez Martínez, hasta el día 6 de Septiembre, con motivo del periodo vacacional.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 47.2 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alfaro, 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regulan las ayudas para actividades de Formación y Difusión en materia de Transportes, relacionadas con las competencias de esta Consejería

III.A. 1046

De conformidad con los objetivos que tiene planteado, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en materia de formación, es preciso instrumentar el cauce legal que posibilite la prestación de ayudas a dicha formación y dar así cumplimiento a los objetivos marcados. La normativa en que se plasman las ayudas ha de incorporar la experiencia acumulada en actuaciones anteriores para así asegurar un mejor funcionamiento del mecanismo de concesión de las prestaciones en interés recíproco, tanto del beneficiario como de la Administración que las dispensa.

En esta línea, dentro del concepto de beneficiarios se recoge tanto el empresario individual, como Agrupaciones o Asociaciones Empresariales o Sindicales con carácter amplio, con la finalidad de extender al máximo las ayudas a la formación.

Por su parte, las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se ejercen a través de programas en los que se contemplan la realización de determinadas acciones y con carácter general a los distintos programas de actuación, mediante la potenciación y el apoyo a actividades de formación y difusión que conlleven un mayor y mejor conocimiento sobre temas y asuntos relacionados con el ámbito competencial de la Consejería.

En este sentido, con la presente disposición administrativa se procede a regular la concesión de estas ayudas para el ejercicio 1990, dando cumplimiento con esta convocatoria a las exigencias de publicidad, concurrencia y objetividad en la citada concesión.

En su virtud, y de conformidad con las competencias atribuidas, esta Consejería,

DISPONE

Artículo 1º.— Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas o subvenciones a Corporaciones de Derecho Público, Asociaciones Profesionales, Sindicales y Cooperativas, Universidades y Entidades e Instituciones Públicas o Privadas durante el ejercicio 1990 para el desarrollo dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de actividades de formación y difusión en materia de transportes, relacionadas con las competencias de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

Artículo 2º.— Las citadas ayudas irán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos que se ocasionen o hayan ocasionado la realización del siguiente tipo de actividades:

- a) Investigación.
- b) Formación y capacitación.
- c) Seminarios y Conferencias.
- d) Jornadas Técnicas.
- e) Certámenes Feriales.
- f) Exposiciones y Congresos.
- g) Otras análogas.

Artículo 3º.— En lo que se refiere a formación y capacitación en materia de transporte, tendrán preferencia para obtener subvención las actividades que se refieran a cursos que tengan por finalidad la preparación de exámenes para la obtención del correspondiente Título de Capacitación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Artículo 4º.— Serán beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden las Corporaciones de Derecho Público, Asociaciones Profesionales, Sindicales y Cooperativas, Universidades y otras Entidades e Instituciones Públicas o Privadas que desarrollen actividades de formación y difusión en materia del transporte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 5º.— Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden tendrán la naturaleza jurídica de subvenciones, serán incompatibles con otras

de igual naturaleza y destino que conceda cualquier Organismo Público y habrán de ser dedicadas a la financiación total o parcial de los gastos corrientes derivados del desarrollo de la acción formativa en los términos expresados en la Orden de concesión.

Artículo 6º.— Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I y se presentarán dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Registro de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, C/ Calvo Sotelo Nº 15, 1ª Planta, acompañadas de las siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad o proyecto.
- b) Programa y calendario previsto.
- c) Presupuesto detallado de gastos a realizar.
- d) Presupuesto de ingresos, indicando otros medios de financiación y, en su caso, agentes colaboradores.

e) Relación nominativa de profesionales conferenciantes, responsables, coordinadores e intervinientes en la actuación o proyecto.

f) Denominación completa del destinatario de la subvención y su identificación mediante aportación de copia de la documentación acreditativa de constitución y sus estatutos sociales, así como relación nominativa de los miembros de sus Organos de Gobierno.

g) Denominación y domicilio de la entidad bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

h) Documentación acreditativa de su personalidad jurídica, certificados de Hacienda y Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, así como documento público acreditativo de la representación alegada.

En cualquier caso, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo se reserva el derecho a exigir cuanta documentación se estime necesaria a cada caso concreto.

Artículo 7º.— Completando el expediente, la Dirección General de Obras Públicas y Transportes elevará al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y su cuantía o denegación de la misma.

Para determinar la cuantía de la subvención se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el número de solicitudes presentadas, así como otras razones de carácter socio-económico que avalen la acción.

Las ayudas citadas girarán sobre los presupuestos que, presentados por el peticionario, sean aceptados por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, debiendo ajustarse a los siguientes conceptos:

- Profesorado.
- Cuantía de la matrícula.
- Material didáctico.
- Duración de los cursos.
- Material fungible.
- Número de alumnos.
- Dirección y coordinación.
- Otros gastos necesarios y, en todo caso, justificables.

Los gastos de alquiler, amortización o "leasing" de locales no se incluirán en el presupuesto.

Artículo 8º.— El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento, previa certificación acreditativa de haberse cumplido las condiciones determinadas en la Orden de concesión de la misma, o bien mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto devengado por el beneficiario en la ejecución del proyecto subvencionado.

Artículo 9º.— El importe de la subvención no podrá ser destinado a objeto, ni la actividad distinto al especificado en la Orden de concesión, por lo que la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo podrá requerir a los destinatarios de estas ayudas económicas la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de las actuaciones, teniendo libre acceso a los cursos y a la documentación relativa a los mismos.

El personal de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes

O R D E N O

tendrá libre acceso a la citada documentación, estando facultado para recabar directamente de las entidades promotoras cuanta información, relativa a la acción formativa y su ejecución, requieran, previa comunicación de su visita. En todo caso, dicha visita se realizará por persona directamente acreditada por la propia Dirección General de Obras Públicas y Transportes.

Las entidades promotoras deberán garantizar en todo momento que las acciones formativas se desarrollen en las condiciones estipuladas en la Orden de concesión. Deberán comunicar inmediatamente a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes cualquier modificación de fechas, horarios, programas o domicilio que se produzca.

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo reducirá la subvención concedida en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su coste resultase inferior respecto al presupuesto presentado.

Artículo 10º.— El pago de las ayudas podrá suspenderse provisional o definitivamente en los siguientes casos:

a) Alteración sustancial del Programa o Proyecto que sirvió de base para su concesión, salvo autorización expresa de la modificación por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

b) Paralización de las actuaciones durante seis meses por motivos no justificados o suspensión definitiva de las mismas.

c) Incumplimiento del plazo previsto en el Programa o Proyecto de las actuaciones aprobadas, salvo concesión de prórroga por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que deberá solicitarse con anterioridad al referido incumplimiento.

d) Cualquier otra causa relevante que se haga constar en la Orden de concesión.

Con carácter previo a la resolución sobre suspensión definitiva de la ayuda, se dará audiencia a la Entidad interesada.

Artículo 11º.— Las personas o entidades subvencionadas por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, deberán presentar ante esta Consejería en el plazo de 15 días, a contar a partir de la terminación de la actividad subvencionada la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad subvencionada, recogiendo toda información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Certificación o declaración jurada (según el ente subvencionado) acreditativa de que ha sido realizada la actividad objeto de la subvención.

c) Facturas o recibos que justifiquen la totalidad del gasto de la actividad subvencionada por la Consejería.

Artículo 12º.— En materia de responsabilidad y gestión de los Fondos Públicos de estas subvenciones, en lo dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y Disposiciones concordantes.

Disposición Adicional Primera: El Consejo de Obras Públicas y Urbanismo dictará las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de Julio de 1.990.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, (P. Decreto 18/1990) Carmen Valle de Juan.

A N E X O I

Don ..., con D.N.I. nº ... en nombre y representación legal (1) de ..., con domicilio a efectos de notificación en ..., nº ... de la localidad de ..., provincia de ..., C.P. ..., Teléfono ...

En virtud de lo dispuesto en la Orden de ... de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se regulan la concesión de subvenciones para actividades de formación y difusión en materias relacionadas con las competencias de esa Consejería, publicadas en el Boletín Oficial de la Rioja nº ... de fecha ... solicita sea otorgada una subvención económica por importe de ... pts., con destino a (2) ... acompañando a estos efectos la documentación exigida en la Orden mencionada.

..., a ... de ... de 1990.

Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

(1) Deberá acreditarse documentalmente el Poder de Representación.

(2) Indíquese la actividad o proyecto a desarrollar.

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, sobre Régimen Tarifario de los Servicios Públicos de Viajeros en vehículos de menos de diez plazas, incluido el conductor

III.A. 1047

El incremento de los costes de explotación experimentados en los servicios públicos de viajeros en vehículos de menos de diez plazas, incluido el conductor, hace necesaria una revisión de Tarifas de manera que permitan una correcta prestación de los servicios.

De acuerdo con lo establecido en los Arts.: 17, 18 y 19 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en virtud de las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987

Primero.— Los servicios públicos de transporte interurbano discrecional de viajeros por carretera, llevados a cabo por vehículos provistos de autorización de la serie VT, excepto en los supuestos a los que se refiere el apartado segundo de esta Orden, se realizarán con sujeción a las siguientes tarifas máximas (incluidos impuestos):

Precio por kilómetro recorrido o fracción: 41 pesetas.

Precio por hora de espera: 1.120 pesetas.

Mínimo de percepción: 235 pesetas.

Durante el transcurso de la primera hora de espera, el usuario tendrá derecho a disponer gratuitamente de un tiempo de espera de quince minutos, transcurrido el cual se computará por fracciones de quince minutos, a razón de 280 pesetas cada fracción.

Los mínimos de percepciones no serán acumulables a recorridos a los que se les haya aplicado la tarifa ordinaria por kilómetro recorrido.

Segundo.— No serán de aplicación las tarifas máximas expresadas en el apartado anterior a los servicios de transporte interurbano prestados por vehículos que deben ser considerados de la clase C por aplicación del artículo 2º del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, aunque dichos servicios se presten al amparo de autorizaciones de la serie VT.

Tercero.— Los servicios se contratarán en régimen de alquiler por coche completo, y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el recorrido más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

Cuarto.— Los vehículos a los que afecta la presente Orden irán provistos de un impreso en el que figuren las tarifas aplicables, en el modelo oficial, cuyo formato y condiciones se especifican en el anexo a esta Orden, el cual se colocará en lugar visible del interior del vehículo.

Quinto.— En cualquier caso, el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje, que una vez utilizado el número total de plazas no podrá exceder de 50 kilogramos para los vehículos de hasta cuatro plazas y de 60 kilogramos para los de superior capacidad, siempre que el volumen de los equipajes permita introducirlos en el portamaletas o en la baka del vehículo sin contravenir las normas y Reglamentos de tráfico y circulación.

Cuando no se utilice el número total de plazas, estas cifras podrán aumentarse a razón de 30 kilogramos por asiento vacío, siempre que la forma, dimensiones y naturaleza del equipaje facilite el ser transportado en el interior del vehículo.

Los excesos de equipaje sobre las cifras anteriores se abonarán a razón de 0'54 pesetas por kilogramo/kilómetro, quedando el transportista en libertad de admitirlos cuando este exceso sea superior al 50 por 100 de dichas cifras.

Sexto.— Al contratar el servicio se fijarán los recorridos, plazas y peso del equipaje.

Séptimo.— Por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes se dictarán las instrucciones que, en su caso, resulten precisas para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Octavo.— Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, (P. Decreto 18/1990) Carmen Valle de Juan.

A N E X O

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Públicas y Transportes

TARIFAS MAXIMAS OFICIALES PARA LOS SERVICIOS DE VIAJEROS SERIE VT AUTORIZADAS

Por Orden de 9 de Agosto de 1990

—Precio por vehículo kilómetro o fracción incluidos los impuestos: 41 pesetas

—Mínimo de percepción: 235 pesetas

—Precio por hora de espera, incluidos los impuestos: 1.120 pesetas.

RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE APLICACION

A) Durante el transcurso de la primera hora de espera el usuario tendrá derecho a disponer gratuitamente de un tiempo de espera de quince minutos, transcurrido el cual se computará por fracciones de quince minutos a razón de 280 pesetas cada fracción.

B) Los servicios se contratarán en régimen de alquiler por coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida, por el recorrido más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.

C) En cualquier caso el usuario tendrá derecho al transporte gratuito de su equipaje en las condiciones establecidas en la Orden de 9 de Agosto de 1990.

D) Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo, excepto la correspondiente a los mínimos de percepción cuya cuantía tendrá el carácter de obligatoria.

E) Las irregularidades o infracciones observadas por los usuarios deberán ser puestas en conocimiento de los Servicios de Inspección de Transportes, pudiendo ser reflejadas en el libro de reclamaciones existente en el vehículo.

VEHICULO MATRICULA.....

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.831

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Angel María Díaz de Cerio Aguirre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pérez Galdós, 60, bar "La Buhardilla" se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 276/90, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar "La Buhardilla", el pasado día 20 de Mayo a las 4,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,30 horas, encontrándose en su interior unas quince personas efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 9 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.832

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Vidaurreta García, con último domicilio conocido en Logroño, calle San Millán nº 13-4º-A, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 13 de Julio de 1990, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 31 de Enero de 1990, en el expediente número 438-454/89, sancionándole con multa de 100.000 pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 9 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.833

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas nº 8-4º-A, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 15 de Julio de 1990, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 7 de Febrero de 1990, en el expediente número 460/89, sancionándole con multa de 50.000 pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 9 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.834

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Eduardo Espiga de Pablo, con último domicilio conocido en Logroño, calle Avenida de la Paz nº 91-1º-G, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 15 de Julio de 1990, por lo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra

acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 15 de Diciembre de 1990, en el expediente número 440/89, sancionándole con multa de 30.000 pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1988, de 28 de Diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 13 de Agosto de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.835

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. David Pemán Alcubierre, con último domicilio conocido en Logroño, calle Canalejas nº 8-4º-A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 21 de Junio de 1990, en el expediente número 131-149/90, por la que se le sanciona con multa de 300.000 ptas. por infracción de horario de cierre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presete edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 13 de Agosto de 1990, El Delegado del Gobierno, José I. Mingo Serrano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación

III.B.723

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COMERCIAL DE MAQUINARIA Y OBRAS, S. L., con último domicilio conocido en calle Salamanca, 5 (Barrio de Yagüe) de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4 de mayo de 1990 en el expediente SS-267/90 Acta de Infracción 1068/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas), por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE del 20 y 22 de julio) y artículos 25, 28, 29, y 30 de la O.M. de 28-12-1966 (BOE del 26 y 30 de abril de 1967), en relación con los artículos 14, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.724

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LA CROISSANTERIE, S.A., con último domicilio conocido en Camino de Tejerías, s/n de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 7 de junio de 1990 en el expediente SS-167/90 Acta de Infracción 150/90 por la que se impone la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por infracción a lo dispuesto en los artículos 17 y 76 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE del 20 y 22 de julio), en relación con los artículos 13 y 60.3 del real Decreto 716/86 de 7 de marzo (BOE del 16 de abril) en relación con los artículos 13.4, 36.1 y 36.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular

Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.725

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LUIS CASTILLO SANCHA con último domicilio conocido en Plaza Alférez Provisional, 1 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3 de mayo de 1990 en el expediente SS-328/89 Acta de Infracción 565/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500 pesetas), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 66 y 67 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE del 20 y 22 de julio) y artículo 17 de la O.M. de 28-12-1966 (BOE del 26 y 30 de abril de 1967), en relación con los artículos 7.1 a) y 61.1 del Decreto citado y en relación con los artículos 14.1.2. y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.726

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MOTONOR, S.A., con último domicilio conocido en C/ Calvo Sotelo, 52 - bajo de Logroño (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 8 de mayo de 1990 en el expediente SS-329/90 Acta de Infracción 86/90 por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100,-), por infracción a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE del 20 y 22 de julio) y arts. 25, 28, 29 y 30 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966 (BOE de 26 y 30 de abril de 1967) en relación con los arts. 14, 36, y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.727

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANGELINES NAVARIDAS GONZALEZ, con último domicilio conocido en Polígono de Cantabria de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12 de junio de 1990 en el expediente SS-234/90 Acta de Infracción 263/90 por la que se impone la multa total de treinta y cinco mil pesetas (35.000), por infracción a lo dispuesto en los artículos 2, 3.B, 6, 8 y 9 del Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (BOE del 30-9) y artículos 2, 3.B, 6, 8, 10 y 11 de la O.M. de 24-9-1970 (BOE del 30) en relación con los artículos 2 y 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.728

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LUIS FRANCISCO SANCHEZ MIRANDA, con último domicilio conocido en calle Gonzalo de Berceo,

21-1° Izda., se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3 de mayo de 1990 en el expediente SS-248/89 Acta de Infracción 911/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas), por infracción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/89 de 5 de julio (BOE del 24), artículos 69 y 71 del R.D. 716/86 de 7 de marzo (BOE del 16-4), y 70 y 73 de la O.M. 23-10-86 (BOE del 31), en relación con los artículos 14.1 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.729

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa FABRICA DE HERRAMIENTAS DE HORMIGONES Y C. con último domicilio conocido en calle Gonzalo de Berceo, 4-1° B de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4 de mayo de 1990 en el expediente SS-264/90 Acta de Infracción 971/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100 pesetas), por infracción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/80 de 5 de julio (BOE del 24) artículos 69 y 71 del R.D. 716/86 de 7 de marzo (BOE del 16-4), artículos 70 y 73 de la O.M. de 23-10-86 (BOE del 31), en relación con el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.730

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa FABRICA DE HERRAMIENTAS DE HORMIGONES Y C., con último domicilio conocido en calle Gonzalo de Berceo, 4-1° B de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 2 de mayo de 1990 en el expediente SS-246/90 Acta de Infracción 829/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30-5 (BOE del 20 y 22 de julio) y artículos 24, 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-1966 (BOE del 26 y 30 de abril de 1967), y artículo 10 de la Ley 40/80 de 5-7 (BOE del 24), en relación con los artículos 14.1, 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificación

III.B.731

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa LUIS CASTILLO SANCHA, con último domicilio conocido en Plaza Alférez Provisional, 1 de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3 de mayo de 1990 en el expediente E-E-236/89 Acta de Infracción 564/89 por la que se impone la multa total de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500 pesetas), por infracción a lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE del 14) y artículo 7 del R.D. 1/86, de 14 de marzo (BOE del 26), en relación con los artículos 27.1 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 4 de Julio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Contribuciones especiales para financiar las obras de alumbrado de la Avda. Gonzalo de Berceo y Avda de Navarra

III.C.1179

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de Junio

de 1990, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones especiales para financiar las obras denominadas "Instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra".

Dicho acuerdo ha sido expuesto el público por treinta días hábiles mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín

Oficial de La Rioja núm. 81 de fecha 3 de Julio de 1990.

No habiéndose presentado reclamaciones queda definitivamente adoptado dicho acuerdo de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 del mencionado texto legal se insertan los textos íntegros de los acuerdos y de la ordenanza a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Aldeanueva de Ebro, a 10 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

D^a. María Belén Revilla Grande, Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro (La Rioja).

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de Junio de 1990, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobación Provisional, si procede, de las contribuciones especiales para la obra de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra”.

Visto el expediente de contribuciones especiales al que está unido el proyecto técnico denominado “Instalación Eléctrica en Baja Tensión del Alumbrado Público, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra” y los demás conceptos que han de tenerse en cuenta para la determinación del coste de la obra que la Corporación soporta, la Corporación, previa la oportuna deliberación y discusión, en la cual los Concejales Sres. Rubio, Gutierrez y Moreno, expresaron su opinión de que se debe reunir a los vecinos afectados por las contribuciones a fin de comunicarles las intenciones de la Corporación por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención,

ACUERDA:

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el art. 17.1 del mismo cuerpo legal, se acuerda provisionalmente imponer contribuciones especiales por la ejecución de la obra de “Instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra”, cuyo texto figura como anexo al presente acuerdo.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del citado cuerpo legal, el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza Fiscal anexa, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, haciéndoles saber, además que de conformidad con lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 39/1988 durante el período de exposición al público los propietarios afectados puedan constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Tercero.— Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de imposición y ordenación provisional de la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales por la obra referida en el apartado primero, sin presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado.

ANEXO

Acuerdo de Ordenación de Contribuciones Especiales para la obra de “Instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, Avda. Gonzalo de Berceo y Avda. de Navarra”.

1.— Coste previsto de las obras:

A) Coste real de los trabajos de redacción de Proyectos	564.387
B) Importe de las obras a realizar, según:	
Proyecto	32.239.934
Total	32.804.321

2.— Cantidad a repartir entre los beneficiarios:

A) Subvención de la Comunidad Autónoma	11.283.977
B) Coste de la obra que la Corporación soporta	21.520.344
C) Cantidad a repartir entre los beneficiarios que supone el 50% del coste soportado	10.760.172

3.— Criterios de reparto:

Se utilizará como bases de reparto los metros lineales de fachada.

4.— Remisión:

En lo no previsto en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento Pleno con el número 17 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 154, correspondiente al sábado 23 de Diciembre de 1989.

Y para que conste, expido el presente, que visa el Sr. Alcalde, en Aldeanueva de Ebro, a 10 de Agosto de 1990.— La Secretaria. Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Contribuciones especiales para financiar las obras de la Avda. La Rioja
III.C.1196

El Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 10 de Agosto de 1990, adoptó el Acuerdo de aprobar la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para financiar la obra de “Renovación de saneamiento, agua potable, pavimentación y alumbrado público de la C/ Avda. La Rioja”, con arreglo al siguiente resumen:

— Presupuesto total de la obra	20.134.219 ptas.
— 1ª Anualidad	10.240.479 ptas.
— Subvención obtenida	6.500.000 ptas.

— Se fija en 3.299.102 ptas. la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de las fincas afectadas, cantidad que supone el 88,20% del coste soportado por la Corporación.

Aplicar como módulo de reparto la Base Imponible de la Contribución Territorial Urbana.

Durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Anguciana, 13 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990

III.C.1205

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.459.840
2	Impuestos indirectos	2.682.750
3	Tasas y otros ingresos	6.360.500
4	Transferencias corrientes	8.513.028
5	Ingresos patrimoniales	167.330
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	3.000.000
7	Transferencias de capital	22.543.487
8	Variación de activos financieros	56.000
9	Variación de pasivos financieros	5.001.000
TOTAL INGRESOS		54.783.935
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	5.990.426
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.692.961
3	Intereses	1.001.055
4	Transferencias corrientes	1.309.354
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	35.989.630
8	Variación de activos financieros	56.000
9	Variación de pasivos financieros	744.509
TOTAL GASTOS		54.783.935

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Contra esta Aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Anguiano a 16 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Contribuciones Especiales para financiar las obras de pavimentación de la C/ Juan Carlos I y de la Plaza de Nuestra Señora de Vico
III.C.1218

Aprobada provisionalmente, por el Ayuntamiento Pleno, la imposición

y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación del proyecto de pavimentación de la calle Juan Carlos I y Plaza de Nuestra Sra. de Vico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas formular, así como para que, en dicho plazo, puedan constituir la Asociación administrativa de contribuyentes, a tenor de lo preceptuado en los artículos 36 y 37 de la propia Ley.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Ley.

Arnedo, a 20 de Agosto de 1990.— El alcalde.

Exposición pública de la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por suministro de agua III.C.1214

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de Agosto de 1990, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:
— Precio público por el suministro de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Arnedo, a 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de varios expedientes de Modificación de Créditos III.C.1215

Aprobados por el Ayuntamiento de mi Presidencia expedientes de Modificación de Créditos n.ºs. 1, 2, 3, 4 y 5 al Presupuesto Municipal de 1990, quedan expuestos al público para su examen y presentación de reclamaciones, si a ellos hubiese lugar, ante el Pleno de la Corporación, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo previsto en el Artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, significando que de no producirse éstas, los expedientes quedarán definitivamente aprobados.

Arnedo, 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Exposición pública de las cuentas de los ejercicios de 1988 y 1989 III.C.1180

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios 1988 y 1989 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Arrubal, 8 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1181

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrubal (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arrubal a 8 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública del Plan Parcial del Polígono "La Alcantarilla" III.C.1198

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobia, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de Agosto de 1990, fue aprobado por la mayoría requerida por el Art. 47 párrafo i de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el Plan Parcial redactado por el Ingeniero Sr. Martín Morán, a encargo de Gestur Rioja, para el Desarrollo Urbanístico del Polígono Industrial "La Alcantarilla".

Lo que se hace público por el espacio de treinta días durante los cuales todos los interesados podrán examinar la documentación pertinente en las oficinas municipales y en su caso formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes, conforme autoriza el Art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Baños de Río Tobia, a 16 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1195

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brieva de Cameros (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Brieva de Cameros a 13 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Nuevo período de información pública del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo III.C.1199

En relación con la tramitación del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo y las alegaciones presentadas en trámite de información pública, por el Pleno de esta Excm. Corporación Municipal se ha acordado la apertura de un nuevo período de información pública, en lo que afecta a las modificaciones sustanciales del citado Plan Especial, por plazo de treinta días y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado plazo.

Calahorra, 17 de Agosto de 1990.— La Alcaldesa.

Exposición pública de las modificaciones de las Ordenanzas de Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo III.C.1200

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de Julio de 1990 modificaciones puntuales de las Ordenanzas Reguladoras previstas en el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Calahorra, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días, durante el cual podrán ser examinadas y formularse cuantas alegaciones u observaciones se estimen pertinentes.

Calahorra, 17 de Agosto de 1990.— La Alcaldesa.

Exposición pública de varios proyectos de obras III.C.1201

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunida en sesión de 7 de Agosto de 1990, aprobó respectivamente los siguientes Proyectos Técnicos de obra.

— "Proyecto de obras ordinarias de reforma y pavimentación del Paseo de Las Bolas", redactado por los Servicios Técnicos Municipales del Área de Urbanismo, en fecha Diciembre de 1988, y cuyo presupuesto total asciende a 19.625.765 ptas.

— "Proyecto de Matadero Sanitario Plaza de Toros", redactado por

los Servicios Técnicos Municipales del Area de Urbanismo, en fecha Julio de 1990, y cuyo presupuesto asciende a 3.983.612 ptas.

Los Proyectos Técnicos de obra referidos se exponen al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinados ambos Proyectos en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, los Proyectos se entenderán definitivamente aprobados.

Calahorra, 16 de Agosto de 1990.— La Alcaldesa.

Notificación de apremio

III C.1193

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que despues se diran por el importe de principal recargos y costas, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, la siguiente.

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los art. 100 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, declaro indurso el importe de las deudas en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán, la transcrita Providencia, requiriéndoles para que, en el término de las venticuatro horas siguientes a la inserción de este Edicto en el B.O.R., satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles, que en otro caso se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores, en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este Edicto en el B.O.R. comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les instruye, advirtiéndoles, que transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el art. 99 del R.G.R., y Regla 55 de su Instrucción.

Plazo de Ingresos: Los notificados entre los días uno y quince de cada mes, hasta el día veinte de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días dieciséis y último de cada mes, hasta el cinco del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior.

Recursos: Contra la Providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.R.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 190 del R.G.R.

Calahorra, 17 de Agosto de 1990.— El Recaudador-Ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTOS	EJERCICIO	I/PRINCIPAL
DELGADO CATALAN Jesus-R	ESCAPARATES	1.988	5.180.-
DELGADO CATALAN Jesus-R	I.n.c LO-2755-G	1.985	9.400.-
DELGADO CATALAN Jesus-R	I.n.c LO-2755-G	1.986	10.150.-
DELGADO CATALAN Jesus-R	I.n.c LO-2755-G	1.989	11.310.-
MORAL ZAFRA JUAN DE DIOS	I.n.c NA-43231	1.989	11.310.-
MORAL ZAFRA JUAN DE DIOS	I.n.c M-516130	1.989	10.511.-
MORAL ZAFRA Juan de Dios	I.n.c NA-43231	1.990	11.400.-
MORAL ZAFRA Juan de Dios	I.n.c M-516130	1.990	14.100.-
OLAGUENAGA CAPELLAN Consuelo **	LO-4477-B	1.986	1.300.-
OLAGUENAGA CAPELLAN Consuelo **	LO-4477-B	1.989	1.445.-
SENOVILLA DE DIEGO Felix	I.n.c LO-4474-G	1.987	10.660.-
SENOVILLA DE DIEGO Felix	STR0/AGUA	1.988	8.464.-
COMERCIAL INDUSTRIAL ARES	I.n.c LO-5083-D	1.989	4.455.-
COMERCIAL INDUSTRIAL ARES	I.n.c LO-5083-D	1.990	6.700.-
COMERCIAL INDUSTRIAL ARES	ESCAPARATES	1.989	10.7142.-
COMERCIAL INDUSTRIAL ARES	R/BASURAS	1.982	1.840.-
COMERCIAL INDUSTRIAL ARES	R/BASURAS	1.983	3.680.-
COMERCIAL INDUSTRIAL ARES	R/BASURAS	- - -	- - -
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c NA-7089-B	1.986	10.150.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c NA-7089-B	1.987	10.660.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c LO-7742-H	1.988	10.980.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c NA-7089-B	1.988	10.980.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c LO-7742-H	1.989	11.310.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c NA-7089-B	1.989	11.310.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c LO-7742-H	1.990	11.400.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c NA-7089-B	1.990	11.400.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	396/88 LO-7742-H	1.987	10.660.-
CRUZ GOMEZ Diego de la	I.n.c LO-0080-H	1.990	11.400.-
ABELLAN GARCIA PEDRO	I.n.c CARAVANA	1.990	2.800.-
ABOZAHAR Mokhtar	I.n.c NA-8985-A	1.989	4.455.-
ABOZAHAR Mokhtar	I.n.c SS-9185-G	1.990	11.400.-
ABOZAHAR Mokhtar	I.n.c T-2133-I	1.990	11.400.-
ABROMA FUERTES Leon	CICLOMOTOR	1.987	375.-
ABROMA FUERTES Leon	CICLOMOTOR	1.988	600.-
ABROMA FUERTES Leon	CICLOMOTOR	1.989	615.-
ABROMA FUERTES Leon	CICLOMOTOR	1.990	700.-

ACEREDA GOMEZ BENITO	I.n.c LO-16351	1.987	1.365.-
ACEREDA GOMEZ BENITO	I.n.c LO-16351	1.988	1.405.-
ACEREDA GOMEZ BENITO	I.n.c LO-16351	1.989	1.445.-
ACEREDA GOMEZ BENITO	I.n.c LO-16381	1.990	2.000.-
ADAN TORRES JOAQUIN	I.n.c LO-4451-H	1.988	4.325.-
AL DALIL Mohamed	I.n.c NA-68972	1.987	4.200.-
AL DALIL Mohamed	I.n.c NA-68972	1.988	4.325.-
AL DALIL Mohamed	I.n.c NA-68972	1.989	4.455.-
AL DALIL Mohamed	I.n.c B-2884-H	1.990	5.400.-
AL DALIL Mohamed	I.n.c NA-68972	1.990	5.400.-
ALCALDE ALFARO Felipe	I.n.c BI-9175-S	1.990	11.400.-
ALCALDE ALFARO Felipe	I.n.c LO-7627-A	1.990	5.400.-
ALCALDE ALFARO Felipe	I.n.c LO-0016-D	1.990	11.400.-
ALCALDE ALFARO Felipe	I.n.c Z-77044	1.990	5.400.-
ALCALDE ALFARO GERARDO	I.n.c Ciclomotor	1.990	700.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A.	I.n.c LO-2531-A	1.987	1.000.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A.	I.n.c LO-2531-A	1.988	1.030.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A.	I.n.c LO-2531-A	1.989	1.060.-
ALIMENTICIA RIOJANA S.A.	I.n.c LO-2531-A	1.990	1.200.-
ALONSO ALVAREZ Elyvia-Raquel **	LO-3260-G	1.988	4.325.-
ALONSO PUENTE JOSE LUIS	I.n.c CR-0762-A	1.987	4.200.-
ALONSO PUENTE JOSE LUIS	I.n.c CR-0762-A	1.988	4.325.-
ALONSO PUENTE JOSE LUIS	I.n.c CR-0762-A	1.989	4.455.-
ALONSO PUENTE JOSE LUIS	I.n.c CR-0762-A	1.990	5.400.-
ALMALI Mohamed	I.n.c NA-9216	1.986	1.300.-
ALMALI Mohamed	I.n.c NA-9216	1.987	1.365.-
ALMALI Mohamed	I.n.c NA-9216	1.988	1.405.-
ALMALI Mohamed	I.n.c NA-9216	1.989	1.445.-
ALMALI Mohamed	I.n.c NA-9216	1.990	2.000.-
ALVAREZ MARTIN ANDRES	I.n.c CICLOMOTOR	1.990	700.-
ALVAREZ RESA JOSE ANTONIO	I.n.c LO-0801-B	1.987	10.660.-
ALVA REZ RESA JOSE ANTONIO	I.n.c LO-0801-B	1.989	11.310.-
ALVA REZ RESA JOSE ANTONIO	I.n.c LO-0801-B	1.990	11.400.-
AMPATRIA ARNEDO M ^{ca} Carmen	I.n.c LO-0289-B	1.989	4.455.-
ANORGA GALARRAGA Ignacio	I.n.c LO-1862-B	1.989	4.455.-
ANORGA GALARRAGA Igna cio	I.n.c LO-1862-B	1.990	5.400.-
ANTONANZAS LOPEZ Argimiro	I.n.c CICLOMOTOR	1.986	355.-
ANTONANZAS LOSANTOS M ^{ca} Sole	I.n.c LO-9841-G	1.989	4.455.-
ANTONANZAS AZCONA ANTONIO	I.n.c M-329336	1.990	5.400.-
ANTONANZAS HERREROS Jose	I.n.c CICLOMOTOR	1.990	700.-
ANTONANZAS LOPEZ JOSE LUIS	I.n.c Z-0481-D	1.990	2.000.-
ANTONANZAS SOLANA EMILIO	I.n.c LO-7152-F	1.990	5.400.-
ANTONANZAS SOLANA EMILIO	I.n.c LO-7152-F	1.990	2.800.-
ARENZANA ALVAREZ Margarita	I.n.c LO-5951-J	1.990	5.400.-
ARENZANA FERNANDEZ M ^{ca} Pilar	I.n.c NA-1668-B	1.987	4.200.-
ARENZANA FERNANDEZ M ^{ca} Pilar	I.n.c NA-1668-B	1.988	4.325.-
ARENZANA FERNANDEZ M ^{ca} Pilar	I.n.c NA-1668-B	1.989	4.455.-
ARENZANA FERNANDEZ M ^{ca} Pilar	I.n.c NA-1668-B	1.990	5.400.-
ARIZ CALATAYUD JOSE ANTONIO	I.n.c Z-3938-D	1.983	360.-
ARIZ CALATAYUD Jose Antonio **	NA-77412	1.983	2.925.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.984	3.360.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c Z-3938-D	1.984	400.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.982	2.925.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c Z-3938-D	1.985	440.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.985	3.700.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-0230-A	1.986	1.300.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.986	4.000.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c Z-3938-D	1.986	475.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c VESPIRO	1.986	355.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.987	4.200.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-0230-A	1.987	1.365.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c Z-3938-D	1.987	500.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c CICLOMOTOR	1.987	375.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.988	4.325.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-0230-A	1.988	1.405.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c Z-3938-D	1.988	600.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.989	4.455.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-0230-A	1.989	1.445.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c Z-3938-D	1.989	615.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-77412	1.990	5.400.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c NA-0230	1.990	2.000.-
ARIZ CALATAYUD Jose A.	I.n.c Z-3938-D	1.990	700.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c NA-9158-A	1.985	3.700.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c CICLOMOTOR	1.986	355.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c NA-9158-A	1.986	4.000.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c NA-9158-A	1.987	4.200.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c CICLOMOTOR	1.987	375.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c BA-5691-D	1.988	4.325.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c CICLOMOTOR	1.988	600.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c NA-9158-A	1.988	4.325.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c BA-5691-D	1.989	4.455.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c CICLOMOTOR	1.989	615.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c BA-5691-D	1.990	5.400.-
ARNEDO MARTINEZ JOAQUIN	I.n.c CICLOMOTOR	1.990	700.-
ARRIBA SAEZ MAGDALENA	I.n.c LO-6188-E	1.987	4.200.-
ARRIBAS SAEZ MAGDALENA	I.n.c LO-6188-E	1.988	4.325.-
ARRIBAS SAEZ MAGDALENA	I.n.c LO-6188-E	1.989	4.455.-
ARRIBAS SAEZ MAGDALENA	I.n.c LO-6188-E	1.990	5.400.-
ATAZ CRESPO DIONISIO	I.n.c NA-6742-H	1.990	5.400.-
AUTO-BAEZA S.A.			
AUTO ESCUELA CALAHORRA	I.n.c LO-9275-D	1.989	615.-
AUTO ESCUELA CALAHORRA	I.n.c M-2105-BV	1.990	700.-
BAHARAQUI Mohamed	I.n.c M-2105-BV	1.989	4.455.-
BAHARAQUI Mohamed	I.n.c M-2105-BV	1.990	5.400.-
BAHARAQUI Mohamed	I.n.c NA-1668-B	1.990	5.400.-
BALLESTERO FERRER Concep	I.n.c LO-0923-D	1.981	2.925.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.982	2.925.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.984	3.360.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.985	3.700.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.986	4.000.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.987	4.200.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.988	4.325.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.989	4.455.-
BALLESTERO FERRER CONCEP	I.n.c LO-0923-D	1.990	5.400.-
BELAMANE SAID	I.n.c LO-6340-D	1.989	4.455.-
BELAMANE SAID	I.n.c NA-2492-H	1.989	4.455.-

BELAMANE SAID I.N.C	LO-6340-D	1.990	5.400.-
BELAMANE SAID I.N.C	MA-2492-H	1.990	5.400.-
BENI VALLEJO PEDRO ANTONIO M.C	LO-11460	1.988	1.405.-
BEN JAAFAR ABDELHADI I.N.C	B-7140-GM	1.990	5.400.-
BEN JAAFAR ABDELHADI I.N.C	B-4957-EL	1.990	11.400.-
BEN JAAFAR ABDELHADI I.N.C	B-5832-BN	1.990	5.400.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	NA-68604	1.985	3.700.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	NA-68604	1.986	4.000.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	SS-2532-G	1.986	4.000.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	GE-100930	1.987	4.200.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	SS-2532-G	1.987	4.200.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	NA-68604	1.987	4.200.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	B-591694	1.987	4.200.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	B-591694	1.988	4.325.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	GE-100930	1.988	4.325.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	NA-68604	1.988	4.325.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	SS-2532-G	1.988	4.325.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	B-591694	1.989	4.455.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	GE-100930	1.989	4.455.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	NA-68604	1.989	4.455.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	SS-2532-G	1.989	4.455.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	SS-2532-G	1.990	5.400.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	NA-68604	1.990	5.400.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	GE-100930	1.990	5.400.-
BENKHALOUK Mohamed I.N.C	B-591694	1.990	5.400.-
BENKHALOUK Bouazza I.N.C	T-0829-E	1.987	4.200.-
BENKHALOUK Bouazza I.N.C	T-0829-E	1.988	4.325.-
BENITO VAZQUEZ DIONISIO I.N.C	M-5548-DC	1.987	10.660.-
BENITO VAZQUEZ DIONISIO I.N.C	LO-9301-C	1.990	5.400.-
BENITO VAZQUEZ DIONISIO I.N.C	LO-1515-G	1.990	5.400.-
BERENGUI GONZALEZ JOSE A I.N.C	LO-8039-I	1.990	5.400.-
BERLOSO SESMA MATIAS C. I.N.C	CICLOMOTOR	1.987	375.-
BERMEJO JIMENEZ ANGEL I.N.C	M-1198-AV	1.990	11.400.-
BERMEJO JIMENEZ ANGEL I.N.C	BI-1440-S	1.990	5.400.-
BERMEJO JIMENEZ ANGEL I.N.C	M-4891-AB	1.990	2.000.-
BERMEJO JIMENEZ ANGEL I.N.C	MA-78211	1.990	5.400.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	LO-1179-D	1.981	2.925.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	Caterpillar	1.984	13.400.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	Caterpillar	1.985	8.800.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	Caterpillar	1.986	9.500.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	iden	1.987	9.975.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	iden LO-27660-VE	1.988	10.275.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	iden LO-27660-VE	1.989	10.585.-
BLAZQUEZ MUÑOZ FRANCISCO I.N.C	iden LO-27660-VE	1.990	13.200.-
BOUASRAQUI Mohamed I.N.C	NA-3557-D	1.989	4.455.-

BOUASRAQUI Mohamed I.N.C	NA-3557-D	1.990	5.400.-
BOUZKRI Mohamed I.N.C	BI-4708-E	1.988	4.325.-
BOUZKRI Mohamed I.N.C	NA-9594-A	1.988	4.325.-
BUSTILLO PEREZ PEDRO I.N.C	LO-9837	1.987	4.200.-
BUSTILLO PEREZ PEDRO I.N.C	LO-9837	1.988	4.325.-
BUSTILLO PEREZ PEDRO I.N.C	LO-9837	1.989	4.455.-
BUSTILLO PEREZ PEDRO I.N.C	LO-9837	1.990	5.400.-
BUSTOS FERNANDEZ JOSE R. I.N.C	B-3138-FM	1.987	13.625.-
BUSTOS FERNANDEZ JOSE R. I.N.C	B-3138-FM	1.988	14.035.-
BUSTOS FERNANDEZ JOSE R. I.N.C	B-3138-FM	1.989	14.455.-
BUSTOS FERNANDEZ JOSE R. I.N.C	B-3138-FM	1.990	14.200.-

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1189

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viguera (La Rioja) hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de Julio de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Viguera a 19 de Julio de 1990.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Subasta de permisos de caza de jabali V.A.738

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la adjudicación en subasta de permiso de batidas de jabalí, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se realicen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lote n.º 1.— Objeto: Cinco batidas de jabalí a celebrar los días 24 de Noviembre, 16 de Diciembre, 23 de Diciembre, 30 de Diciembre y 27 de Enero.

Tipo de licitación: 150.000 pesetas en alza. El adjudicatario estará obligado a pagar 15.000 pesetas por batida, correspondientes a la cuota de entrada.

El cupo de jabalis por batida se establece en 4.

Fianza provisional el 6% y definitiva el 20% del remate.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del jueves siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. n.º ... y domicilio ..., enterado de la convocatoria de subasta de permisos de caza anunciados por el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... ofrece al Ayuntamiento la cantidad de ..., aceptando en todas sus bases el pliego de condiciones.

En ... a ... de ... de ...

Firma: El licitador.

Laguna de Cameros, 18 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

Subasta de permisos de caza de paloma V.A.739

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la adjudicación en subasta de permiso de puestos de paso de paloma, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se realicen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Subastar 14 puestos de palomas en Canto Hincayo y la Carrasosa.

Tipo de licitación: 112.000 pesetas en alza. El adjudicatario estará obligado a pagar las tasas y el IVA.

Fianza provisional el 6% y definitiva el 20%.

Periodo: 1 año.

Presentación de proposiciones: Se realizará en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del jueves siguiente al plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. n.º ... y domicilio ..., enterado de la convocatoria de subasta de permisos de caza anunciados por el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... ofrece al Ayuntamiento la cantidad de ..., aceptando en todas sus bases el pliego de condiciones.

En ... a ... de ... de ...

Firma: El licitador.

Laguna de Cameros, 18 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Subasta de las obras de urbanización de la plaza y de la calle mayor V.A.744

Aprobado por el Ayuntamiento el Pleno de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de Urbanización Plaza y Calle Mayor, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de su inserción en el B.O.R., para que los interesados puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimer oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominada Urbanización plaza y calle Mayor, con arreglo al proyecto técnico redactado por D. José Ramón Rodríguez Arribas.

Tipo: 9.728.107 ptas. a la baja.
 Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.
 Plazo: Las obras se ejecutarán en el plazo de cuatro meses.
 Pago: Con cargo a la partida 611.06 del vigente Presupuesto Municipal General.
 Fianzas provisional y definitiva: Provisional: 194.562 ptas. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
 Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles, durante los 10 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.
 El expediente completo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.
 Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.
 Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., actuando en nombre propio, o en representación de ... que acredite mediante ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.
 Lugar, fecha y firma.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Nieve de Cameros, a 28 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL REDAL

Subasta de aprovechamiento de pasos de palomas

V.A.740

En virtud del Acuerdo, de fecha 16 de Julio de 1990, aprobado por el Ayuntamiento de El Redal, se anuncia Subasta para el aprovechamiento de pasos de palomas de los parajes "Cuatro Mugas", "San Julián" y "Prado las Minas" (Sierra la Hez).

Objeto: Aprovechamiento de 4, 8 y 12 puestos respectivamente de palomas.

Localización: Parajes "Cuatro Mugas", "San Julián" y "Prado las Minas" (Sierra la Hez).

Número de años del aprovechamiento: Los tres son de 5 años. Desde 1990 hasta 1994 ambos inclusivos.

Tasación: Se valorarán los aprovechamientos anuales en trescientas mil (300.000); Trescientas ochenta y cuatro mil (384.000) y Doscientas treinta y cuatro mil (234.000) pesetas respectivamente.

Cada año se actualizará el precio de adjudicación del 1er. años en un 5% acumulativo, a lo que añadirá 5.895, 6.693 y 5.268 pesetas respectivamente de indemnizaciones más pago del I.V.A. y cuantos gastos se originen con objeto de la licitación para el año 1990.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas. En el exterior se hará constar el Aprovechamiento a que se refiere.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ... calle ..., en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con ...), enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de palomas anunciada por el Ayuntamiento de El Redal en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), comprometiéndose a cumplir las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnico facultativa.

Fecha y firma del licitador.
 El Redal, a 27 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.741

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 13 de Agosto de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta del aprovechamiento de caza de jabalí para el presente ejercicio, ha sido expuesto al público durante el plazo de ocho días, sin que sobre el mismo, se hayan formulado reclamaciones, por lo que se anuncia para su venta en subasta, las batidas de jabalí que han sido autorizadas por la Dirección General de Montes, para el ejercicio 1990-91.

Batidas en subasta:
 13 de Octubre (Sábado)..... Polígono 12
 21 de Octubre (Domingo)..... Polígono 11
 9 de Diciembre (Domingo)..... Polígono 12

13 de Enero (Domingo)..... Polígono 11

El precio de licitación para cada batida es de 115.000 pesetas más 15.000 pesetas de cuota de entrada en la Dirección General de Montes y el 12% del impuesto I.V.A. sobre el valor del remate.

La fianza provisional será del 6% sobre el precio base de licitación y la definitiva la que resulte de su ampliación al 20% sobre el valor del remate.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, bien en mano o por correo certificado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del primer día hábil, siguiente a el de su publicación en el B.O. de La Rioja y hasta las doce horas de dicho día.

En el exterior del sobre se hará constar la subasta a que se refiere la proposición que contiene y en su interior la oferta económica (según el modelo que figura al final de este anuncio) fotocopia del D.N.I. del rematante y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice la presentación de pliegos o proposiciones.

El día de apertura de los sobre, el rematante deberá venir provisto de la relación nominal de los 20 cazadores, que pretendan tomar parte en las batidas, fotocopia del D.N.I. y licencia de caza de cada uno de ellos.

Modelo de proposición:

Don ..., con D.N.I. nº ... y domiciliado en ... calle ... nº ... provincia de ... enterado de la convocatoria de subasta de caza de jabalí para el día ... de ... de 1990 ó 1991 (Según proceda) anunciada por el Ayuntamiento de Viniegra de Arriba, en el B.O. de La Rioja nº ... del día ... ofrece por la citada batida la cantidad de ... pesetas aceptando las condiciones previstas, tanto en el anuncio, como en el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de 1990.
 Viniegra de Arriba, 15 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAS

Adjudicación de la obra de pavimentación de parque

V.A.743

El Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de Agosto de 1990, adjudicó a través de la forma de subasta, el contrato de obra de pavimentación de parque al contratista D. Roberto de Corta Sáenz, en el precio de 1.825.509 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975 aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de Octubre.

Cañas a 17 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARZOSA

Subasta para la adjudicación de dos batidas de jabalí

V.A.742

Aprobado por este Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1990, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta para la adjudicación de dos batidas de jabalí, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta: Adjudicación de dos batidas de jabalí para los días 4 de Noviembre y 22 de Diciembre. Tasación: 55.000 ptas. al alza por cada batida. El adjudicatario queda obligado a abonar en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de La Rioja 15.000 ptas. por batida en concepto de cuota de entrada. Asimismo, se obliga al pago del IVA y de cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

Fianza provisional: 6% de la tasación; definitiva el 20% del remate.
 Presentación de proposiciones: se realizara en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que hace referencia la proposición, y en su interior, además de la oferta, según modelo que figura al final de este anuncio, se incluya fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

El expediente podrá ser consultado en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y durante el plazo de presentación de proposición de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. nº ... domiciliado en ... calle ... nº ..., en nombre propio o en representación de ... extremo que se justifica con ... enterado de la convocatoria de subasta para la adjudicación de dos batidas de jabalí, anunciada por el Ayuntamiento de Zarzosa en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de ... la cantidad de ... ptas., en las condiciones previstas en el Pliego de condiciones, que acepta plenamente. Fecha y firma del licitador.

Zarzosa a 18 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para establecer un taller mecánico
V.B.545

Por Don Manuel Martínez Gumiel, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller mecánico, con emplazamiento en parcela 76 del polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de legalización de un bar V.B.548

Por Don Abel Mata Gómez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de Bar, con emplazamiento en calle Ramón Subirán, 35.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 16 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para instalar un depósito de propano con fines de uso doméstico
V.B.550

Por Construcciones Aldama, S.L. vecino de Autol, solicita licencia municipal para la instalación de un depósito enterrado para propano Red Distribuidora y Receptora para dar servicio a un grupo de viviendas, sitas en calle Estación, s/n en la villa de Quel.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, y art. 4,4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, a 3 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para establecer un taller de confección
V.B.546

Por Dña. Ana Rosa Santamaría Armas, que actúa en representación de Confecciones Aryan, S.L. con domicilio en la calle Plaza Porticada número 4 de esta Ciudad, ha solicitado licencia para instalar en la planta baja del inmueble número 26 de la Avda. de los Cuerpos de Obras Públicas, un taller de confección.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo
V.B.551

Por Don Celestino Olalla Lorenzo, en nombre y representación de Cooperativa Agrícola Olivarera San Isidro, se ha solicitado licencia para la instalación de depósito cisterna de 30.000 litros de gasóleo, para recepción del combustible a granel, con aparato surtidor para consumo propio y anexo instalación eléctrica, con emplazamiento en El Villar de Arnedo, calle General Franco, 86.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este edicto en el B.O.R.

El Villar de Arnedo, a 24 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "RIOJA"

Exposición pública de la Circular Nº 21/90 V.B. 547

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón, número 51, así como en las oficinas de las Cámaras Agrarias Locales y Ayuntamientos, está expuesta nuestra circular número 21/90 que se refiere a las Normas de Campaña para la Vendimia 1990/91.

Asimismo se comunica a todos los viticultores inscritos que este año, el reparto de las Cartillas y la gestión de cobro de la exacción correspondiente se realizará a través de las oficinas locales de las siguientes entidades de crédito, Caja Vital en Alava; Caja-Rioja en La Rioja y Caja Municipal de Pamplona en Navarra. Las fechas para retirar la mencionada Cartilla se fijarán oportunamente para cada localidad.

Logroño, 21 de agosto de 1990.

COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTILLANA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.B. 549

El Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal de Santillana convoca a todos los miembros de la misma a Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Septiembre próximo en el Salón del Ayuntamiento a las 9 horas de la noche en primera convocatoria, 9,30 en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera sea el número de partícipes concurrentes, con el siguiente Orden del Día:

- 1.—Lectura y aprobación del acta anterior y memoria anual de 1989.
- 2.—Lectura informe de la memoria semestral de 1990.
- 3.—Presentación y, en su caso, aprobación de cuentas de 1989.
- 4.—Presentación y, en su caso, aprobación de cuentas de las obras de remodelación de los Repartidores y Camino de nueva planta.
- 5.—Exposición y, en su caso, aprobación definitiva de las obras y presupuesto de la Remodelación del Canal 2ª fase.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Arrúbal, 23 de agosto de 1990.— El Presidente

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105